

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el informe de valoración de apoyos. Sírvasse Proveer.
Cali, noviembre 25 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 2029

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2021-00290-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURIDICA
DEMANDANTE: EULALIA ZAPATA BERMEO
DEMANDADO: MANUEL GARCÉS ZAPATA

Obrando de acuerdo a lo establecido en el numeral sexto del artículo 396 del Código General del Proceso, se procederá a correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público, del informe de valoración de necesidades de apoyo de la persona con discapacidad.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

CORRER TRASLADO al Ministerio Público y a las personas que son parte del proceso, del informe de valoración de necesidades de apoyo del señor MANUEL GARCÉS ZAPATA por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 396 numeral sexto del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.